DNCP/ DNC N° 15.958 / 2016

Asunción, 15 de Junio de 2016

Señor
Roberto María Acosta
Jefe de la UOC
UNA – Facultad de Ingeniería
Presente:

REFERENCIA: LPN ID 313.878 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE INGENIERÍA CIVIL - PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CONACYT - AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA" – EXPEDIENTE: 314.837 –DIFUNDIDO CON OBS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se debe tener en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10 *establece "...Las consultas a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas...".*
2. Aclarar si las documentaciones a ser presentadas para acreditar la experiencia serán evaluadas en promedio o en sumatoria, de manera a determinar si cumplen con el porcentaje mínimo estipulado.
3. Indicar como se aplicará a los consorcios el segundo criterio de desempate.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle, muy atentamente.

IVÁN LEZCANO ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR